

**ACUERDO N° 141-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **“Ratificación del contrato de información Catastral y Registral en línea, de los municipios de Sacacoyo, Ciudad Arce, Colón y San Juan Opico, del departamento de La Libertad, suscrito por el CNR con Fondo del Milenio II (FOMILENIO II)”**; de la sesión ordinaria número quince celebrada a las doce horas del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios-URICC- licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se somete para ratificación del Consejo Directivo la suscripción del contrato de Prestación de Servicio de consulta de información catastral - registral de los Municipios de San Juan Opico, Ciudad Arce, Sacacoyo y Colón, ubicados en el departamento de La Libertad, suscrito entre el Centro Nacional de Registros y Fondo del Milenio II (FOMILENIO II).
- II. Que la base legal para la solicitud, es el artículo 5 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que establece: “El Centro estará facultado para cobrar tasas por los servicios de registro y catastro. Los aranceles por los servicios de registro y catastro prestados por las dependencias del Centro serán propuestos por el Consejo Directivo y sometidos a aprobación de la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Justicia. Estos responderán a criterios de autofinanciamiento que permitan contar con un alto nivel tecnológico y técnico, pero evitando cargos onerosos a los usuarios. Dichos aranceles serán revisados en forma periódica. El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.”
- III. Que el Centro Nacional de Registros es el ente oficial responsable de contar con la información cartográfica, catastral y registral actualizada y que esté a disposición del público y de las instituciones; solicitándose por parte de la Gerencia de Adquisiciones de FOMILENIO II, la cotización del servicio de información catastral-registral de los municipios de San Juan Opico, Ciudad Arce, Sacacoyo y Colón ubicados en el departamento de La Libertad.
- IV. Que entre otras cláusulas está en la que se acordó 4 meses prorrogables como plazo del contrato, a partir de la fecha de instalación de la consulta; dentro de las obligaciones del CNR, se encuentran la de facilitar la información catastral-registral de los municipios referidos en el considerando que antecede, facilitándolo por medio de una conexión segura; también la institución se obligó a mantener el sistema

de información en buenas condiciones técnicas de servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito; brindar soporte técnico en horas hábiles. En lo que respecta a las obligaciones de FOMILENIO II, está la de cancelar US\$250.00 mensuales por municipio, durante el plazo del contrato o sus prórrogas; disponer del equipo informático que cumpla los requisitos técnicos mínimos dados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) y conexión a internet y no ceder los derechos derivados de este contrato a terceros.

- V. Que la Administración, solicita al consejo ratifique el contrato de Prestación de servicio de consulta catastral - registral en línea de los municipios de San Juan Opico, Ciudad Arce, Sacacoyo y Colón, todos del Departamento de La Libertad, suscrito con Fondo del Milenio II y el Centro Nacional de Registros el 4 de julio de 2019, para el plazo de 4 meses prorrogables y demás obligaciones expresadas.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo de acuerdo con la disposición legal citada y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA: I) Ratificar** el contrato de Prestación de servicio de consulta catastral - registral en línea de los municipios de San Juan Opico, Ciudad Arce, Sacacoyo y Colón, todos del Departamento de La Libertad, suscrito con Fondo del Milenio II y el Centro Nacional de Registros el 4 de julio de 2019. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, treinta de agosto de dos mil diecinueve.



Tanya Eljzabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

